

Medellín, 11 de Noviembre de 2020

Señor(es)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 786/05001 31 03 005 2020 00222 00 del 20
de octubre de 2020

Demandante: JOSÉ DANIEL GÓMEZ GÓMEZ

Demandado: DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S

Identificación de demandado: 900928692-5

Radicado: 2020-00222

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 786/05001 31 03 005 2020 00222 00 del 20 de octubre de 2020, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 786/05001 31 03 005 2020 00222

FECHA: 2020/10/20

RADICADO: 2020-00222

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JOSÉ DANIEL GÓMEZ GÓMEZ

DEMANDADO: DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS S.A.S.

MATRÍCULA: 21-604160-02

DIRECCIÓN: CALLE 45 50 64 SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

INSCRIPCIÓN: 2020/11/11 LIBRO: 8 NRO.: 2242

Recibido por:_____

Radicado : 20381673 del 2020/11/09 Matrícula : 552298-12
NUC :

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Hincapié', written in a cursive style.

NATALIA ANDREA HINCAPIE CADAVID
ABOGADO DE REGISTROS